

SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO No. 54 ORDINARIA.

- - - En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las once horas, del día doce de marzo del año dos mil nueve, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", el Licenciado José Guillermo Dowell Delgado, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, preside la presente Sesión en los términos de los artículos 100 (cien) del Código Municipal y 60 (sesenta) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, quien solicita a los presentes se lleven a cabo los Honores a la Bandera, entonando para ello el Himno Nacional. Acto continuo el Licenciado José Guillermo Dowell Delgado, manifiesta a los presentes que dada la ausencia del Presidente Municipal es necesario en los términos de los dispositivos legales precitados, se haga la designación del Regidor que habrá de fungir como Secretario de la Sesión, en uso de la palabra el Regidor Leopoldo Canizales Sáenz propuso a la Regidora Ma. Emma Esquivel Martínez, para que desempeñe tal encargo, habiendo sido secundada dicha propuesta el Regidor Raúl De León Apraez, por lo que se somete a votación dicha propuesta siendo aprobada por unanimidad de votos y quien estando presente de inmediato procede a desempeñar el cargo que se le confirió, habiéndose desarrollado la Sesión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura, aprobación o modificación en su caso, del acta de la sesión No. 53 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento.
- III. Validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios.
- IV. Autorización de Cambios de Uso de Suelo
- V. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor de los Raquetbolistas Juarenses Alejandro Almada, Lucia González, Ximena González y Román Ramos, quienes asistieron al Vigésimo Campeonato Mundial Júnior de Raquetbol.
- VI. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Asociación Civil denominada CASA DEL MIGRANTE EN JUAREZ, A.C.
- VII. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor de Provincia Mexicana del Instituto de Nuestra Señora de la Caridad, A.R. (Casa Eudes), Internado de Niñas y Jovencitas.
- VIII. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor del Instituto Hijas del Sagrado Corazón de Jesús, I.F.C.J. A.R. (Casa de Jesús)
- IX. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor del Asilo de Ancianos San Antonio.
- X. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Ciudad del Niño.
- XI. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Cruz Roja Mexicana, Delegación Ciudad Juárez.
- XII. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la asociación civil denominada Club de la Tercera Edad, Época de Oro, A.C.
- XIII. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- XIV. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor del C. Ismael Alvídrez Mejía, en su carácter de Presidente de la asociación civil denominada Consejo Ciudadano Juarense, A.C.
- XV. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor del Club de Mujeres Profesionistas y de Negocios de Cd. Juárez, A.C.
- XVI. Análisis, discusión y en su caso aprobación de una modificación a la Ley de Ingresos para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2009.

- XVII. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la asociación denominada "Amigos de la Fundación Mascareñas, A.C."
- XVIII. Autorización para la enajenación a título oneroso de 144 lotes de terrenos para uso habitacional, dentro del programa de regularización de Asentamientos Humanos
- XIX. Autorización para desincorporar y enajenar un predio municipal con superficie total 1,012.76 M², a favor de la persona moral denominada Morse Automotive Corporation México, S. de R.L. de C.V.
- XX. Autorización para realizar un exhorto al Honorable Congreso del Estado, a fin de que realice una reforma a la Ley de Ingresos para el Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del Año 2009.
- XXI. Asuntos Generales.
- XXII. Clausura de la Sesión.

ASUNTO NUMERO UNO.- Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el Ciudadano Síndico LEONARDO ELOY VILLAR CALVILLO y los Ciudadanos Regidores LEOPOLDO CANIZALES SAENZ, HILDA MARGARITA CASTILLO CARRERA, LETICIA CORRAL JURADO, JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTEZ, RAUL DE LEON APRAEZ, RAMON DEVORA MIRANDA, ARTURO DOMINGUEZ ESQUIVEL, MA. EMMA ESQUIVEL MARTINEZ, ARACELI FLORES SOTO, JULIO ALEJANDRO GOMEZ ALFARO, JESUS MANUEL LICON LOZOYA, AURORA LOPEZ FLORES, GUSTAVO MUÑOZ HEPO, DAVID RODRIGUEZ TORRES, JOSE MARIO SANCHE SOLEDAD, CESAR ALBERTO TAPIA MARTINEZ, MARIO TELLEZ CONTRERAS y SERGIO VAZQUEZ GUTIERREZ, así como el Secretario del Ayuntamiento LICENCIADO JOSE GUILLERMO DOWELL DELGADO. Se hace constar que se encuentra ausente previo aviso justificado el Presidente Municipal Licenciado José Reyes Ferriz.

- - - Estando presente la mayoría de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por la Secretaria de la Sesión, que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, el Presidente de la Sesión, declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomaron.

ASUNTO NÚMERO DOS.- Toda vez que el acta correspondiente a la sesión número 53 Ordinaria fue entregada con anterioridad a los Ciudadanos Síndico y Regidores, en los términos de ley, el Presidente de la Sesión solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme al Artículo 101 (ciento uno) del Reglamento Interior del Ayuntamiento fue otorgada en forma unánime. En seguida se sometió a consideración la aprobación del acta correspondiente a la sesión números 53 Ordinaria, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.

ASUNTO NÚMERO TRES.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios. Acto continuo la Secretaria de la Sesión solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: ÚNICO.- Se autorizan las solicitudes de Aprobación de Fraccionamientos, Recepción Parcial de Obras de Fraccionamientos y Recepción Total de Fraccionamiento en Régimen en Condominio, mismas que se detallan a continuación:

APROBACION DE FRACCIONAMIENTOS

- | | |
|---|-------------|
| 1.- FRACC. JARDINES DE SAN FRANCISCO ETAPAS 1 y 2 | CR/009/2009 |
| 2.- FRACC. SENDEROS DE ORIENTE ETAPAS 1 A LA X | CR/010/2009 |

RECEPCION PARCIAL DE FRACCIONAMIENTOS

- | | |
|--|-------------|
| 1.- FRACC. LA FLORIDA ETAPA 5 | CR/011/2009 |
| 2.- FRACC. RINCONES DE SANTA FE ETAPA 10 | CR/012/2009 |

RECEPCION TOTAL DE FRACCIONAMIENTO EN REGIMEN EN CONDOMINIO

1.- CONDOMINIO VILLAS DE LA ACEQUIA

CR/013/2009

- - - Siendo las doce horas del mismo día y toda vez que el publico asistente no guardo la compostura y silencio para el desarrollo de la Sesión, el Presidente de la Sesión Licenciado José Guillermo Dowell Delgado, decreta un receso de diez minutos para restablecer el orden y poder continuar el desahogo de la misma, lo anterior con fundamento en los artículos 28 y 37 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. -----

- - - Siendo las doce horas con diez minutos se reanuda el desarrollo de la Sesión.-----

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización de cambios de uso de suelo. Acto continuo la Secretaria de la Sesión solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación el proyecto de acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano; a la solicitud, con la restricción que se especifica en el oficio a que se hace referencia en el punto segundo, tercero y cuarto, del considerando del presente acuerdo. El caso autorizado es el siguiente:

Caso	54/08
Promotor	Sucesión Testamentaria a Bienes de Alicia Quevedo
Superficie	105,785.51 M ²
Ubicación	Santiago Troncoso y Refugio de la Libertad
Uso actual	H-60
Uso solicitado	SG 0.6
Resolución	Aprobada Condicionada al DGOP y DU/629/09

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a fin de que soliciten su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el cambio de uso de suelo que se autoriza.

ASUNTO NÚMERO CINCO.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de los Raquetbolistas Juarenses Alejandro Almada, Lucia González, Ximena González y Román Ramos, quienes asistieron al Vigésimo Campeonato Mundial Júnior de Raquetbol. Acto continuo la Secretaria de la Sesión solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación el proyecto de acuerdo, el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza otorgar un apoyo económico a favor del C. Luis Alonso Ramos Nuñez, quien representa a los menores Raquetbolistas Juarenses Alejandro Almada, Lucia González, Ximena González y Román Ramos, quienes asistieron al Vigésimo Campeonato Mundial Júnior de Raquetbol, por la cantidad de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional), para sufragar los gastos que generó la participación de los mismos en el Vigésimo Campeonato Municipal Júnior de Raquetbol, en la ciudad de Tempe, Arizona de los Estados Unidos de Norteamérica, recurso que le será entregado en una sola exhibición, dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Los subsidios que otorga el gobierno municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

a).- Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda, Familia y Asistencia Social, Deportes y Salud Pública del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque a favor del solicitante, y

b).- La Contraloría y el Sindico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;

c).- Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.

d).- Se revocara el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.

e).- Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO SEIS.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Asociación Civil denominada CASA DEL MIGRANTE DE JUAREZ, A.C. Acto continuo la Secretaria de la Sesión solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación el proyecto de acuerdo, el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza otorgar un apoyo económico a favor de la asociación denominada "Casa del Migrante de Juárez, A.C.", por la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), mensuales, a partir del mes de marzo y hasta diciembre del año en curso, para sufragar los gastos que genera el funcionamiento de dicha asociación, que es precisamente la asistentes a migrantes que de paso por nuestra ciudad requieren apoyo en habitación, alimentación, vestido y diversos servicios, recurso que le será entregado en una sola exhibición, dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Los subsidios que otorga el gobierno municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

a).- Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda, Familia y Asistencia Social, Deportes y Salud Pública del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque a favor del solicitante, y

b).- La Contraloría y el Sindico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;

c).- Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.

d).- Se revocara el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.

e).- Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO SIETE.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de Provincia Mexicana del Instituto de Nuestra Señora de la Caridad, A.R. (Casa Eudes), Internado de Niñas y Jovencitas. Acto continuo la Secretaria de la Sesión solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación el proyecto de acuerdo, el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza otorgar un apoyo económico a favor de Provincia Mexicana del Instituto de Nuestra Señora de la Caridad, A.R. (Casa Eudes), Internado de Niñas y Jovencitas, por la cantidad de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), para sufragar los gastos que genera el funcionamiento de dicha asociación, que es precisamente la rehabilitación de niñas y jovencitas para integrarlas a la sociedad y a la familia, se les brinda alimento, vestido, atención médica, educación, techo, sacramentos, valores, idiomas, se atiende a 60 jovencitas, recurso que le será entregado en una sola exhibición, dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Los subsidios que otorga el gobierno municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios,

manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

a).- Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda, Familia y Asistencia Social, Deportes y Salud Pública del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque a favor del solicitante, y

b).- La Contraloría y el Sindico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;

c).- Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.

d).- Se revocará el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.

e).- Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO OCHO.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para otorgar un apoyo económico a favor del Instituto Hijas del Sagrado Corazón de Jesús, I.F.C.J., A.R. (Casa de Jesús). Acto continuo la Secretaria de la Sesión solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación el proyecto de acuerdo, el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza otorgar un apoyo económico a favor del Instituto Hijas del Sagrado Corazón de Jesús, I.F.C.J.A.R. (Casa de Jesús), Internado para Jovencitas, por la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), para sufragar los gastos que genera el funcionamiento de dicha asociación, que es precisamente la orientación y preservación de las niñas y jovencitas, a las cuales se les brinda alimento, educación, atención médica, formación integral, vestido, techo, se atiende a 70 jovencitas, recurso que le será entregado en una sola exhibición, dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Los subsidios que otorga el gobierno municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

a).- Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda, Familia y Asistencia Social, Deportes y Salud Pública del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque a favor del solicitante, y

b).- La Contraloría y el Sindico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;

c).- Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.

d).- Se revocará el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.

e).- Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO NUEVE.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para otorgar un apoyo económico a favor del Asilo de Ancianos San Antonio. Acto continuo la Secretaria de la Sesión solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación el

proyecto de acuerdo, el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza otorgar un apoyo económico a favor del Asilo de Ancianos San Antonio, por la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), para sufragar los gastos que genera el funcionamiento de dicho asilo, que es precisamente el atender a los ancianos mas necesitados de la comunidad, se les brinda atención general, desde alimentos, vestido, atención medica, techo, se atiende a 90 ancianos, recurso que le será entregado en una sola exhibición, dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Los subsidios que otorga el gobierno municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

a).- Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda, Familia y Asistencia Social, Deportes y Salud Pública del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque a favor del solicitante, y

b).- La Contraloría y el Sindico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;

c).- Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.

d).- Se revocara el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.

e).- Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO DIEZ.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la para otorgar un apoyo económico a favor de la Ciudad del Niño. Acto continuo la Secretaria de la Sesión solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación el proyecto de acuerdo, el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza otorgar un apoyo económico a favor de la Ciudad del Niño, por la cantidad de \$311,318.00 (Trescientos once mil trescientos dieciocho pesos 00/100 Moneda Nacional), para sufragar los gastos que genera el funcionamiento del orfanato para niños abandonados o cuyos padres no pueden atenderlos por diversas causas y promover en ellos valores, educación y de esta forma entregar a nuestra sociedad futuras personas integralmente desarrollados y responsables para con su comunidad, se atiende a 180 niños y niñas, recurso que le será entregado en una sola exhibición, dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Los subsidios que otorga el gobierno municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

a).- Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda, Familia y Asistencia Social, Deportes y Salud Pública del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque a favor del solicitante, y

b).- La Contraloría y el Sindico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;

c).- Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.

d).- Se revocara el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.

e).- Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores;

tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO ONCE.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Cruz Roja Mexicana, Delegación Ciudad Juárez. Acto continuo la Secretaria de la Sesión solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación el proyecto de acuerdo, el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza otorgar un apoyo económico a favor de la Cruz Roja Mexicana, Delegación Ciudad Juárez, por la cantidad de \$260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), para sufragar los gastos que genera el funcionamiento de dicha institución, recurso que le será entregado en una sola exhibición, dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Los subsidios que otorga el gobierno municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

a).- Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda, Familia y Asistencia Social, Deportes y Salud Pública del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque a favor del solicitante, y

b).- La Contraloría y el Sindico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;

c).- Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.

d).- Se revocara el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.

e).- Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO DOCE.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la asociación civil denominada Club de la Tercera Edad, Época de Oro, A.C. Acto continuo la Secretaria de la Sesión solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación el proyecto de acuerdo, el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza otorgar un apoyo económico a favor del Grupo denominado "Club de la Tercera Edad Época de Oro, A.C." por la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), para sufragar los gastos que generó la realización del proyecto denominado "Fortaleciendo los Centros de Día, Espacio para el Bienestar de Adultos Mayores de Ciudad Juárez," recurso que le será entregado en una sola exhibición, dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Los subsidios que otorga el gobierno municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

a).- Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda, Familia y Asistencia Social, Deportes y Salud Pública del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque a favor del solicitante, y

- b).**- La Contraloría y el Sindico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;
- c).**- Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.
- d).**- Se revocara el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.
- e).**- Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO TRECE.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Acto continuo la Secretaria de la Sesión solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación el proyecto de acuerdo, el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza otorgar un apoyo económico a favor del Dr. José Eduardo Borunda Escobedo, en su carácter de Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Chihuahua en esta ciudad, por la cantidad de \$72,000.00 (Setenta y dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), para sufragar los gastos que generan la asistencia al Seminario denominado “Campañas por el Cambio”, que se llevará a cabo en Washington, D.C., los días del 16 al 20 de marzo del presente año, recurso que le será entregado en una sola exhibición, dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Los subsidios que otorga el gobierno municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

- a).**- Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda, Familia y Asistencia Social, Deportes y Salud Pública del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque a favor del solicitante, y
- b).**- La Contraloría y el Sindico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;
- c).**- Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.
- d).**- Se revocara el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.
- e).**- Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO CATORCE.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la asociación denominada Consejo Ciudadano Juarense, A.C. Acto continuo la Secretaria de la Sesión solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación el proyecto de acuerdo, el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza otorgar un apoyo económico a favor de la asociación civil denominada “Consejo Ciudadano Juarense, A.C.” por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), para sufragar los gastos que genera la compra de mobiliario para el programa de auto empleo para adultos mayores, recurso que le será entregado en una sola exhibición, dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Los subsidios que otorga el gobierno municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

a).- Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda, Familia y Asistencia Social, Deportes y Salud Pública del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque a favor del solicitante, y

b).- La Contraloría y el Sindico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;

c).- Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.

d).- Se revocara el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.

e).- Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO QUINCE.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para otorgar un apoyo económico a favor del Club de Mujeres Profesionistas y de Negocios de Cd. Juárez, A.C. Acto continuo la Secretaria de la Sesión solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación el proyecto de acuerdo, el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza otorgar un apoyo económico a favor del Club de Mujeres Profesionistas y de Negocios de Cd. Juárez, A.C., por la cantidad de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), para sufragar los gastos que genera el otorgamiento de becas para personas de escasos recursos con deseos de superación, recurso que le será entregado en una sola exhibición, dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Los subsidios que otorga el gobierno municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

a).- Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda, Familia y Asistencia Social, Deportes y Salud Pública del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque a favor del solicitante, y

b).- La Contraloría y el Sindico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;

c).- Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.

d).- Se revocara el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.

e).- Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO DIECISEIS.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo al Análisis, discusión y en su caso aprobación de una modificación a la Ley de Ingresos para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del Año 2009. Acto continuo la Secretaria de la Sesión solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda,

siendo aprobado por unanimidad de votos. Acto seguido y a petición del Regidor Leopoldo Canizalez Sáenz, Coordinador de la Comisión de Hacienda, se retira el presente asunto para ser analizado nuevamente por la Comisión que él preside.

ASUNTO NÚMERO DIECISIETE.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la asociación denominada “Amigos de la Fundación Mascareñas, A.C.” Acto continuo la Secretaria de la Sesión solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación el proyecto de acuerdo, el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza otorgar un apoyo económico a favor de la asociación denominada “Amigos de la Fundación Mascareñas, A.C.”, por la cantidad de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), para sufragar los gastos que genera la realización de diversas actividades culturales que promueven a nuestra ciudad, recurso que le será entregado en una sola exhibición, dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Los subsidios que otorga el gobierno municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

a).- Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda, Familia y Asistencia Social, Deportes y Salud Pública del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque a favor del solicitante, y

b).- La Contraloría y el Sindico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;

c).- Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.

d).- Se revocará el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.

e).- Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entregó todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO DIECIOCHO.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para la enajenación a título oneroso de 144 lotes de terrenos para uso habitacional, dentro del programa de regularización de Asentamientos Humanos. Acto continuo la Secretaria de la Sesión solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Asentamientos Humanos, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación el proyecto de acuerdo, el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza la enajenación a título oneroso de 144 lotes propiedad municipal cuya lista se encuentra agregada al presente escrito (anexo “A”), a favor de las personas ahí señaladas.

SEGUNDO.- De igual forma, se deberá hacer del conocimiento del adquirente que deberá habitar y construir en el predio que adquiere en un periodo máximo de dos años contados a partir de la fecha de expedición de la escritura de propiedad respectiva, por lo que en caso de incumplimiento la propiedad volverá al patrimonio municipal.

TERCERO.- Deberá hacerse del conocimiento del comprador que los gastos que se originen con motivo de la elaboración del documento de propiedad respectivo, correrán por su cuenta, por lo que en caso de no realizarse tal pago no podrá iniciarse el trámite para su expedición.

ASUNTO NÚMERO DIECINUEVE.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para desincorporar y enajenar un predio municipal con superficie total 1,012.76 M², a favor de la persona moral denominada Morse Automotive Corporation Mexico, S. de R.L. de C.V. Acto continuo la Secretaria de la Sesión solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, siendo aprobado por

unanimidad de votos. Se somete a votación el proyecto de acuerdo, el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso del inmueble ubicado sobre la avenida Parque Industrial Juárez identificado como servidumbre de paso sección II en el Parque Industrial Juárez de esta ciudad, con superficie total de 1,012.76 m², a favor de la persona moral Morse Automotive Corporation México, S. de R.L. de C.V., el cual quedó debidamente descrito en el antecedente primero del dictamen de la Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales.

SEGUNDO: Se respeta como precio de venta la cantidad de la cantidad de \$607,656.00 pesos (seiscientos siete mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), el pago señalado deberá realizarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación por parte de este H. Ayuntamiento ante Tesorería Municipal.

TERCERO: Una vez liquidada en su totalidad el precio de venta, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la compra venta mediante la Escritura Pública correspondiente, con cargo al promoverlo, el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante oficio número DGDOPYDU/0066/09 con fecha 22 de enero del 2009, cuya copia se anexa al presente para pasar a formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase, adicionalmente no deberá realizar construcción alguna, hasta en tanto se reubiquen las líneas generales de drenaje y alcantarillado que se encuentran ubicadas en el mismo.

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO VEINTE.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo al proyecto de acuerdo presentado por el Regidor David Rodríguez Torres, en relación a la autorización para realizar un exhorto al Honorable Congreso del Estado, a fin de que realice una reforma a la Ley de Ingresos para el Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del Año 2009, por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Con el fin de apoyar a las personas que habiendo cumplido, aun y cuando el costo fue elevado, con el pago y cambio de las placas de sus vehículos automotores, en el presente año de 2009 y sufrieron el robo de las mismas, los miembros de este H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, concientes de la situación económica que priva en nuestra ciudad, nos permitimos realizar un atento exhorto al Congreso del estado de Chihuahua, a fin de que se sirvan realizar, una reforma a la Ley de Ingresos para el Estado de Chihuahua para el año de 2009, en la que se exente del cobro de un nuevo juego de placas de vehículos, a aquellos propietarios, quienes habiendo cumplido en tiempo con el cambio de sus placas, sufrieron el robo de éstas.

SEGUNDO.- Túrnese el presente exhorto que contiene la propuesta para reformar la Ley de Ingresos para el Estado de Chihuahua para el año 2009, a los miembros del H. Congreso del Estado, a fin de que éstos se sirvan entrar al análisis y estudio de la misma, en los términos en que se propone.

TERCERO.- Notifíquese.

ASUNTO NÚMERO VEINTIUNO.- ASUNTO GENERALES.- PRIMER ASUNTO.- Es un escrito presentado por el Presidente Municipal Licenciado José Reyes Ferriz, en los siguientes términos: Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Presente. Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, me permito dar aviso al Honorable Ayuntamiento, de que requiero ausentarme del territorio Municipal por un término no mayor de quince días renunciables, a partir de las 06:00 horas del día 17 de marzo del año 2009 y como máximo las 24:00 horas del día 19 de Marzo del 2009, con el fin de atender asuntos de carácter oficial.. Acto continuo se da lectura al proyecto de acuerdo y en uso de la palabra el Regidor Leopoldo Canizalez Sáenz, propone a la Regidora Aurora López Flores, para que sea la encargada de los asuntos de la Presidencia, habiendo secundado dicha propuesta el Regidor Arturo Domínguez Esquivel, por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 100 y 101 del Código Municipal del Estado de Chihuahua vigente, se designa a la Regidora Aurora López Flores, para que se encargue del despacho de los asuntos de la Presidencia, por un termino renunciable a partir de las 06:00 horas del día 17 de marzo del año 2009 y como máximo las 24:00 horas del día 19 de Marzo del 2009.

SEGUNDO.- Notifíquese.

Acto continuo el Licenciado José Guillermo Dowell Delgado, Presidente de la Sesión, procede a tomar la protesta de ley en los siguientes términos:

PRESIDENTE DE LA SESION: "¿PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DE NUESTRA ENTIDAD, EL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLOS EMANEN Y DESEMPEÑAR CON LEALTAD, EFICIENCIA Y PATRIOTISMO, EL CARGO DE

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA, QUE EN ESTE ACTO SE LE CONFIERE?",

REGIDORA AURORA LOPEZ FLORES: "SI PROTESTO"

PRESIDENTE DE LA SESION: "SI ASÍ NO LO HICIEREIS, QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO OS LO DEMANDEN".

SEGUNDO ASUNTO.- Es un proyecto de acuerdo presentado por el Presidente Municipal Licenciado José Reyes Ferriz, en los siguientes términos: **ACUERDO: PRIMERO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, autoriza al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para celebrar un Convenio con el Instituto Nacional de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, "INDAABIN" con la finalidad de pagar, la cantidad de \$5'738,174.75 (Cinco millones setecientos treinta y ocho mil ciento setenta y cuatro pesos 75/100 Moneda Nacional), a los trabajadores para saldar adeudo laboral que el anterior propietario sostiene hasta la fecha con estos y liberen el inmueble.

SEGUNDO.- Asimismo se acuerda que en los términos del Convenio con el INDAABIN este se comprometa a que en caso de otorgar la posesión del inmueble mencionado cualquier otra persona diferente del Municipio de Juárez, la erogación hecha por Municipio le será devuelta.

TERCERO.- Notifíquese.

Al someter a votación el presente acuerdo, en primer término el Presidente de la Sesión solicito la dispensa de lectura del Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación el proyecto de acuerdo, el cual fue aprobado por unanimidad de votos

TERCER ASUNTO.- Es un proyecto de acuerdo presentado por la Regidora Ma. Emma Esquivel Martínez, en los siguientes términos: **ACUERDO: PRIMERO.-** Se acuerda otorgar un reconocimiento a la joven ESTEFANIA MEDINA BONILLA, por su trayectoria como oradora ya que ha obtenido varios reconocimientos en dicha disciplina, a nivel local, estatal y nacional.

SEGUNDO.- Se reconoce como valor de este Municipio de Juárez, a la joven ESTEFANIA MEDINA BONILLA, por lo que se acuerde otorgarle este reconocimiento, en la próxima Sesión de Cabildo.

Al someter a votación el presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.

CUARTO ASUNTO.- Es un proyecto de acuerdo presentado por el Regidor Sergio Vázquez Gutiérrez, en los siguientes términos: **ACUERDO: PRIMERO.-** Se acuerda por este Honorable Ayuntamiento de Juárez, solicitar la atención por parte de la C. GEORGINA KESSEL MARTINEZ, titular de la Secretaría de Energía del Gobierno Federal, para realizar las gestiones necesarias para ajustar el horario de verano de manera que se elimine el desfase entre las ciudadades de El Paso, Texas y Juárez, Estado de Chihuahua. **SEGUNDO.-** De la misma manera se envíe una solicitud a Diputados Federales y Senadores del Estado de Chihuahua, para que den seguimiento al presente planteamiento, misma que había sido planteada desde el año 2008.

Al pasar al análisis del presente asunto y en uso de la palabra el Regidor Ramón Devora Miranda, propone a la Comisión de Planeacion del Desarrollo Municipal para que de seguimiento a dicho acuerdo, habiendo secundado dicha propuesta el Regidor Sergio Vázquez Gutiérrez, por lo que se somete a votación dicho acuerdo con la propuesta anteriormente mencionada, siendo aprobado por unanimidad de votos.

QUINTO ASUNTO.- Es un proyecto de acuerdo presentado por los Regidores Gustavo Muñoz Hepo, Leticia Corral Jurado, Jorge Manuel Domínguez Cortéz, David Rodríguez Torres, Jesus Manuel Licón Lozoya, José Mario Sánchez Soledad, Ramón Devora Miranda y Araceli Flores Soto, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** Los miembros de este H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, hacemos un atento llamado al Gobernador del Estado de Chihuahua, Licenciado José Reyes Baeza, y al Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, Ingeniero Luis Alonso Fernández Casillas, a fin de que se abstengan de continuar con la construcción de la carretera que conecta al Municipio de Juárez, con el desarrollo denominado San Jerónimo, ya que de conformidad con el artículo 116 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, en primer termino corresponde al propietario ejecutar por su cuenta todos los trabajos de liga de los distintos servicios urbanos e infraestructura primaria con los de la parte de la ciudad más próximos, y en segundo termino por que el gobierno del Estado de Chihuahua, al construir la carretera, violo la autonomía municipal, en virtud de que este H. Ayuntamiento de Juárez, autorizó el plan parcial, con el requisito sine qua non, de que el propietario realice las obras antes referidas, condicionante que se encuentra establecida en el referido artículo 116 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece en su parte conducente lo siguiente:

Artículo 116. El Ayuntamiento lo podrá autorizar siempre que el propietario cumpla con la obligación de ejecutar por su cuenta todos los trabajos de liga de los distintos servicios urbanos, e infraestructura primaria con los de la parte de la ciudad más próxima

Desprendiéndose del texto arriba referido, que de ninguna forma, la norma faculta al Gobierno del Estado, a interferir en la decisión de los Ayuntamientos y mucho menos a suplir o subrogarse en la obligación del desarrollador de cumplir los trabajos de lugar que la ley le impone.

SEGUNDO.- En mérito del punto anterior, requiérase al desarrollador Corporación Inmobiliaria San Jerónimo, para que en primer termino , cumpla con la obligación impuesta en el artículo 116 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de chihuahua, y el acuerdo de Cabildo de fecha 22 de diciembre de 2005, e inicie los trabajos de liga de los distintos servicios urbanos e infraestructura primaria del desarrollo que se encuentra realizando en la parte mas próxima de nuestra ciudad, y en segundo término, para que proceda de forma inmediata a realizar la donación de terrenos a favor del Municipio de Juárez, para que se puedan constituir reservas territoriales.

TERCERO.- Notifíquese.

Al pasar al análisis del presente asunto y discutido ampliamente, se presento una propuesta por parte del Regidor Arturo Domínguez Esquivel a fin de hacer un acuerdo mediante el cual felicitemos al Gobernador del Estado de Chihuahua Licenciado José Reyes Baeza Terrazas, por la cooperación, la colaboración y la constante asistencia a nuestra ciudad, en todo este tiempo de su mandato, así como por realizar obras de infraestructura en nuestro Municipio. Por lo que al someterse a votación el proyecto de acuerdo presentado obtuvo ocho votos a favor y once votos en contra por lo que queda desechado. Acto continuo se somete a votación la propuesta presentada por el Regidor Arturo Domínguez Esquivel la cual fue aprobada por mayoría de once votos a favor y ocho votos en contra.

SEXTO ASUNTO.- Es un proyecto de acuerdo presentado por el Presidente Municipal Licenciado José Reyes Ferriz, en los siguientes términos: **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza incrementar en \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional), el monto autorizado para la elaboración de los amparos contra los altos costos de legalización de vehículos, así como para su tramitación, los gastos necesarios para el envío de personas a los Estados Unidos de Norteamérica, en específico a los estados de Texas, Colorado, Nuevo México, Pensilvania, Kansas y Minesota para realizar los tramites correspondientes a la obtención de las apostillas necesarias y para cubrir los viáticos de los mismos, así como para los recursos materiales empleados para esta finalidad. Para quedar en un monto total de \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

SEGUNDO.- Notifíquese para todos los efectos legales a que diere lugar.

Al someter a votación el presente acuerdo, en primer término el Presidente de la Sesión solicito la dispensa de lectura del Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación el proyecto de acuerdo, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.

Con fundamento en el artículo 102 (ciento dos) fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, el Presidente de la Sesión, solicitó la inclusión en el orden del día de un asunto especial y urgente, habiendo sido sometida a votación del Ayuntamiento dicha propuesta, la cual fue aprobada por mayoría de trece votos a favor y seis votos en contra, por lo que se le solicitó diera a conocer su proyecto de acuerdo:

ACUERDO.- PRIMERO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, reitera en este acuerdo su apoyo a la solicitud de ayuda al Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Gobernación para atender la problemática de Seguridad Pública que se ha presentado en esta frontera, reconociendo ampliamente su valiosa participación al lado del Gobierno del Estado y del Gobierno Municipal.

SEGUNDO.- Asimismo se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para celebrar un Convenio de Coordinación con las Secretarías de **GOBERNACIÓN, LA DEFENSA NACIONAL, MARINA, SEGURIDAD PÚBLICA, LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, para la atención de los elementos que prestarán sus servicios en éste Municipio, en relación al Operativo Conjunto Juárez, para fortalecer las instituciones policíacas del Municipio y la seguridad en el mismo.

TERCERO.- Se autoriza por parte de este Ayuntamiento al Presidente Municipal a fin de que instruya los movimientos presupuestales necesarios para el cumplimiento del convenio mencionado.

CUARTO.- Notifíquese para todos los efectos legales a que diere lugar.

Al pasar al análisis del presente asunto y en uso de la palabra el Regidor David Rodríguez Torres propuso que se declara un receso, lo cual fue debidamente secundado, por lo que al someterse a votación fue aprobado por unanimidad de votos.

----- Siendo las catorce horas con veinte minutos se reanuda la Sesión.-----

Al pasar a votación el presente asunto fue aprobado por mayoría de dieciocho votos a favor y un voto en contra del Regidor José Mario Sánchez Soledad.

ASUNTO NÚMERO VEINTIDOS.- No habiendo otro asunto que tratar en el orden del día y siendo las catorce horas con treinta minutos del mismo día, el C. Presidente de la Sesión dio por clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia.

Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

a).- Proyecto de acuerdo de la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios; **b).**- Proyecto de acuerdo de la autorización de Cambios de Uso de Suelo; **c).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de los Raquetbolistas Juarenses Alejandro Almada, Lucía González, Ximena González y Román Ramos, quienes asistieron al Vigésimo Campeonato Mundial Júnior de Raquetbol; **d).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Asociación Civil denominada CASA DEL MIGRANTE EN JUAREZ, A.C.; **e).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de Provincia Mexicana del Instituto de Nuestra Señora de la Caridad, A.R. (Casa Eudes), Internado de Niñas y Jovencitas; **f).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar un apoyo económico a favor del Instituto Hijas del Sagrado Corazón de Jesús, I.F.C.J. A.R. (Casa de Jesús); **g).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar un apoyo económico a favor del Asilo de Ancianos San Antonio; **h).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Ciudad del Niño; **i).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Cruz Roja Mexicana, Delegación Ciudad Juárez; **j).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la asociación civil denominada Club de la Tercera Edad, Época de Oro, A.C.; **k).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua; **l).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar un apoyo económico a favor del C. Ismael Alvidrez Mejía, en su carácter de Presidente de la asociación civil denominada Consejo Ciudadano Juarense, A.C.; **m).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar un apoyo económico a favor del Club de Mujeres Profesionistas y de Negocios de Cd. Juárez, A.C.; **n).**- Proyecto de acuerdo de la autorización de una modificación a la Ley de Ingresos para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2009; **ñ).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la asociación denominada "Amigos de la Fundación Mascareñas, A.C."; **o).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para la enajenación a título oneroso de 144 lotes de terrenos para uso habitacional, dentro del programa de regularización de Asentamientos Humanos; **p).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para desincorporar y enajenar un predio municipal con superficie total 1,012.76 M², a favor de la persona moral denominada Morse Automotive Corporation Mexico, S. de R.L. de C.V.; **q).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para realizar un exhorto al Honorable Congreso del Estado, a fin de que realice una reforma a la Ley de Ingresos para el Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del Año 2009; **s).**- Proyectos de acuerdos del primero, segundo, sexto asunto general presentado por el Presidente Municipal Licenciado José Reyes Ferriz; **r).**- Proyecto de acuerdo de tercer asunto general presentado por la Regidora Ma. Emma Esquivel Martínez; **s).**- Proyecto de acuerdo del cuarto asunto general presentado por el Regidor Sergio Vázquez Gutiérrez; **t).**- Proyecto de acuerdo del quinto asunto general presentado por los Regidores Gustavo Muñoz Hepo, Leticia Corral Jurado, Jorge Manuel Domínguez Cortéz, David Rodríguez Torres, Jesús Manuel Licón Lozoya, José Mario Sánchez Soledad, Ramón Devora Miranda y Araceli Flores Soto; **u).**- Proyecto de acuerdo del asunto especial y urgente presentado por el Presidente Municipal Licenciado José Reyes Ferriz; **w).**- Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

**PRESIDENTE DE LA SESION Y
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

LIC. JOSE GUILLERMO DOWELL DELGADO

**REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

C. LEOPOLDO CANIZALES SAENZ

C. HILDA MARGARITA CASTILLO CARRERA

C. LETICIA CORRAL JURADO

C. RAUL DE LEON APRAEZ

C. RAMON DEVORA MIRANDA

C. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTEZ

C. ARTURO DOMINGUEZ ESQUIVEL

C. ARACELI FLORES SOTO

C. JULIO ALEJANDRO GOMEZ ALFARO

C. JESUS MANUEL LICON LOZOYA

C. AURORA LOPEZ FLORES

C. GUSTAVO MUÑOZ HEPO

C. DAVID RODRIGUEZ TORRES

C. JOSE MARIO SANCHEZ SOLEDAD

C. CESAR ALBERTO TAPIA MARTINEZ

C. MARIO TELLEZ CONTRERAS

C. SERGIO VAZQUEZ GUTIERREZ

SINDICO LEONARDO ELOY VILLAR CALVILLO

-----DOY FE-----

SECRETARIA DE LA SESION

REGIDORA MA. EMMA ESQUIVEL MARTINEZ